

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 804968 DE 2016****(19 OCT 2016)**

Por medio de la cual se modifica el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución 4154 de 2016 en relación con el término de postulación establecido dentro del proceso de selección para la delegación de funciones públicas en algunos colegios profesionales del área de la salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 10 de la Ley 1164 de 2007 y el artículo 2.7.2.1.1.1. del Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 1164 de 2007 señalan que el Gobierno Nacional delegará algunas funciones públicas en los Colegios Profesionales debidamente organizados, previo cumplimiento de los requisitos estipulados por la Ley.

Que mediante el Decreto 4192 de 2010, compilado en el Decreto 780 de 2016, se establecieron las condiciones y requisitos para la delegación de funciones públicas en los colegios profesionales del área de la salud, se reglamentó el Registro de Talento Humano en Salud y la Identificación Única del Talento Humano en Salud y se señalaron aspectos relacionados con el proceso de delegación de funciones públicas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Resolución 4154 de 2016 *"Por medio de la cual se convoca un nuevo proceso de selección para delegación de funciones públicas en algunos colegios profesionales del área de la salud"*

Que mediante las comunicaciones radicadas en este Ministerio con los números 201642302137852, 201642302137632, 201642302137702, 201642302137792 y 201642302142042, del 14 y 18 de octubre del año en curso, el Colegio Federación Colombiana de Optómetras, el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas - COLNUD, el Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional, el Colegio Colombiano de Terapeutas Respiratorios y el Colegio Colombiano de Odontólogos, respectivamente, han solicitado una ampliación del término de postulación dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 4154 de 2016, habida cuenta de la complejidad en la preparación de aspectos técnicos, operativos y organizacionales de la convocatoria, con miras a cumplir las exigencias legales dispuestas en la misma.

Que este Ministerio ante la posibilidad de que no existan postulantes para este proceso, encuentra procedente ampliar el término establecido en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución 4154 de 2016.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

mmc
TC

19 OCT 2016

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución 4154 de 2016 en relación con el término de postulación establecido dentro del proceso de selección para la delegación de funciones públicas en algunos colegios profesionales del área de la salud"

Artículo 1. Modificar el numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución 4154 de 2016, el cual quedará así:

"3.3 Postulación: dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del aviso de que trata el numeral 3.1 del presente artículo, los colegios profesionales interesados en participar en el proceso, deberán presentar los documentos previstos en el artículo 2 de la presente resolución ante la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio"

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 4154 de 2016, continúan vigentes.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución 4154 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 OCT 2016


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

amo
R